



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano del
Deporte

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 053-2017-ARR-LIMA-IPD-E2 LIVE SAC

Conste la presente Adenda N° 1 al CONTRATO N° 053-2017-ARR-LIMA-IPD-E2 LIVE SAC que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Calle Madre de Dios N°463, tribuna sur del Estadio Nacional, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe designado de la Oficina General de Administración, señor Julio Antonio Caycho Lavado, identificado con DNI N° 09677657, facultado mediante Resolución de Presidencia N° 219-2017-IPD/P, de fecha 01 de setiembre del 2017, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte **E2 LIVE S.A.C.** con RUC 20544553055, domiciliado en Calle Los Manzanos N° 649, Urb. Country Club, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, **GILBERT ALEX LANOIRE VALDERRAMA**, identificado con DNI N°07414056, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N°12710504 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **EL ARRENDATARIO**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 08 de junio de 2017, **EL ARRENDATARIO** suscribió el CONTRATO N° 053-2017-ARR-LIMA-IPD-E2 LIVE SAC, en adelante **EL CONTRATO**, con la finalidad de realizar un evento no deportivo denominado "**DEPECHE MODE**" consistente en la presentación musical, a llevarse a cabo el día 18 de marzo de 2018, a partir de las 17:00 horas hasta las 23:00 horas, en adelante **EL EVENTO**.
- 1.2 Con fecha 02 de marzo de 2018, Carta S/N – Expediente N°6348-2018, **LA ARRENDATARIA** solicita la modificación de la cantidad de días de montaje, debido a que han tomado conocimiento que el Club Sporting Cristal S.A. desea realizar un partido el día domingo 11 de marzo, y se ha llegado a un acuerdo con el club para que puedan llevar a cabo dicho partido.

Por lo expuesto solicita se sirva realizar la adenda al contrato y se remita la nueva liquidación del mismo. Para con esta información proceder a realizar cualquier pago y/o compensación.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda **EL IPD** y **EL ARRENDATARIO** de común acuerdo, convienen modificar la cláusula segunda, tercera del Contrato de Arrendamiento N° 053-2017-ARR-LIMA-IPD-E2 LIVE SAC, cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:

"SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** el Campo de Fútbol, Tribuna Oriente, Camerinos, Servicios Higiénicos y Áreas Comunes del Estadio Nacional, para destinarlo exclusivamente a la realización de un evento no deportivo denominado "**DEPECHE MODE**" consistente en la presentación musical, a llevarse a cabo el día 18 de marzo de 2018, a partir de las 17:00 horas hasta las 23:00 horas, en adelante **EL EVENTO**.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Es de precisar que para efectos de montaje, se concede a favor de **LA ARRENDATARIA** cuatro (04) días calendario previos a **EL EVENTO** y tres (03) días calendarios posteriores para el desmontaje."

Cabe indicar que de manera adicional, **LA ARRENDATARIA** solicita (02) dos días para el montaje (a partir del 12 de marzo) y un (01) día adicional para el desmontaje, pagos que ascienden al siguiente detalle:

- Montaje y Desmontaje: S/ 5,900.00 (Cinco mil novecientos con 00/100 soles) por cada día adicional incluido IGV, suma que asciende a **S/ 17,700.00 (Diecisiete mil setecientos con 00/100 soles) incluido IGV.**

TERCERA.- DE LA RENTA Y FORMA DE PAGO

LA ARRENDATARIA por el uso del predio en la fecha indicada en la cláusula precedente, pagará la suma de **S/ 159,300.00 (Ciento cincuenta y nueve mil trescientos con 00/100 soles), incluido IGV.** Asimismo, cabe indicar que se le descontará el 7% al monto final de la renta obtenida siendo S/ 11,151.00 (Once mil ciento cincuenta y uno con 00/100 soles) de acuerdo al tarifario por uso frecuente del Estadio Nacional aprobado mediante Resolución N° 284-2014-P/IPD. Por consiguiente, **LA ARRENDATARIA**, deberá pagar la suma de **S/ 148,149.00 (ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve con 00/100 soles) incluido IGV.**

Adicionalmente por los días adicionales de montaje y desmontaje (indicados en la cláusula segunda) pagará el monto de **S/ 17,700.00 (Diecisiete mil setecientos con 00/100 soles) incluido IGV.**

Por lo tanto deberán pagar la suma total de **S/ 165.849.00 (Ciento sesenta cinco mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) incluido IGV**, que será cancelado estrictamente de la siguiente manera:

- El 90% del total, que equivale a **S/ 149, 264.10 (Ciento cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro con 10/100 soles)** será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 00000-283118 del Banco de la Nación.
- El 10% del total, que equivale a **S/ 16,584.9 (Dieciséis mil quinientos ochenta y cuatro con 90/100soles)** será depositado en la cuanta de detracción del IPD N° 00000565504 del Banco de la Nación.

Las partes acuerdan que la única constancia válida de cancelación de la renta estipulada será la factura expedida por el Área de Tesorería del Instituto Peruano del Deporte, debidamente cancelada

TERCERA.- VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS

Quedan subsistentes las demás cláusulas del CONTRATO N° 053-2017-ARR-LIMA-IPD-E2 LIVE SAC, en todo cuanto no fue modificado de forma expresa en la presente Adenda.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Las partes en señal de aprobación, conformidad y obligándose a cumplir íntegramente las estipulaciones pactadas en el presente contrato, proceden a suscribirlo en dos ejemplares de idéntico valor, contratante en Lima a los 05 días del mes de Mayo de 2018.

EL IPD

EL ARRENDATARIO

JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Oficina General de Administración

GILBERT ALEX LANOIRE VALDERRAMA
GERENTE GENERAL
E2 LIVE SAC



